

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**PROMIORIENTE S.A. E.S.P.**

**REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE – CARLOS BUITRAGO PINEDO**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE  
IMPLEMENTACIÓN – CARLOS BUITRAGO PINEDO**

**PERIODO DEL REPORTE: 01/01/2024-31/12/2024**

**FECHA DE REPORTE: 29/01/2025**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

## I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

**Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.**

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

**1.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Artículo Décimo del Código de Buen Gobierno establece que la sociedad dará el mismo trato a sus accionistas en cuanto a petición, reclamación e información, independientemente del valor de su inversión o del número de acciones que represente. Todos los accionistas tienen derecho a participar y votar en las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, en todos los temas que se traten en ellas, en las condiciones fijadas por la Asamblea General de Accionistas. De igual manera, la información que resulta relevante para los accionistas se comunica a todos a través del mecanismo de reporte de información relevante al mercado. Lo atinente al acceso a información privilegiada por parte de los accionistas está regulado y garantizado a través de las siguientes políticas corporativas: 1. Política de Revelación de Información al Mercado y 2. Política sobre Manejo de Información Privilegiada, las cuales se encuentran a disposición de todos los accionistas en la página web de Promioriente.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar**

|                          |
|--------------------------|
| <b>la recomendación:</b> |
|--------------------------|

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 25/10/2001 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

**1.2 Implementa la Medida**      **SI**        **NO**        **N/A**   

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 La Compañía cuenta con un contrato de BackOffice con Promigas, que contempla la Administración Integral de Acciones, y ha incluido a Promioriente dentro del alcance del servicio cobijado y regido por lo siguiente: en el "PPA-267 - Procedimiento Dirección de Relaciones con el Inversionista", que abarca a accionistas, inversionistas locales e internacionales (tenedores de bonos), y que da las directrices para guiar a la sociedad a relacionarse de forma adecuada con toda la comunidad de inversionistas, analistas y otros agentes del mercado.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> |            |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 11/12/2020 |

**Medida No. 2: Información sobre acciones.**

**2.1.** A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

**2.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |            |
|---|------------|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>A través del documento "Acciones de Promioriente S.A. E.S.P.", publicado en la página web de la Compañía, se da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones. |            |
| <b>NO. Explique:</b>  |            |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |            |
| <b>Fecha de Implementación</b>  | 14/12/2023 |
| <b>Fechas de Modificación</b>   |            |

**Medida No. 3: No dilución del capital.**

**3.1.** En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

**3.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

|  |
|--|
| <p>El Artículo Noveno del Reglamento Interno de Junta Directiva de la Compañía, contempla, dentro de las funciones especiales de la Junta Directiva, la de "Presentar informe a la Asamblea General de Accionistas sobre operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios, con opinión de un asesor externo", con lo cual se adopta esta recomendación.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 16/12/2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

#### Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa,** en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

**4.1 Implementa la Medida**

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Sociedad cuenta con una página web corporativa cuyo contenido se encuentra tanto en inglés como en español en el siguiente link: <http://www.promioriente.com>. De igual manera, en la página web se publica el Informe Anual de Gobierno Corporativo que contiene la información a fin de ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la Sociedad y los principales cambios producidos.

|   |
|---|
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 31/01/2012 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas**, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

**4.2 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

**SI. Indique brevemente:**

La Compañía cuenta con un sitio para inversionistas y analistas en la página web corporativa con toda la información financiera y del negocio para facilitar su análisis y decisiones de inversión. Adicionalmente, desde marzo 2020, la Compañía cuenta con un área denominada Dirección de Relaciones con el Inversionista, que reporta directamente a la Vicepresidencia Financiera y Administrativa, y que tiene como fin atender y dar respuesta a todas las solicitudes de información y de otra índole que se puedan presentar. Por último, se precisa que en el año 2023 se publicó en la página web el número telefónico y correo electrónico, del contacto en Promioriente S.A E.S.P. para la atención al inversionista. Por lo tanto, la sociedad cumple con esta recomendación a partir del 2023.

|   |
|---|
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 07/03/2023 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales,** dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado,** que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

**4.3 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>  |
| <b>NO. Explique:</b><br>La matriz de la compañía, Promigas S.A. E.S.P., organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, de tipo presencial y divulgados también a través de medios de comunicación a distancia, dentro de los cuales se incluyen las cifras y resultados de la compañía. Promioriente S.A. E.S.P., participa, con los fines descritos en la recomendación, en los eventos que organiza su matriz Promigas S.A. E.S.P. |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado,** en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

**4.4 Implementa la Medida**      SI            NO            N/A     

**SI. Indique brevemente:**

Anualmente se realizan reuniones con inversionistas, analistas de mercado y la Bolsa de Valores; además con la calificadora de riesgo que evalúa anualmente la calidad crediticia de los instrumentos emitidos. Adicionalmente, se realiza cada trimestre presentaciones de resultados financieros y operativos a toda la comunidad de inversionistas y analistas del mercado. La Dirección de Atención al Inversionista de Promigas realiza otro tipo de eventos como los denominados "Investor days" que buscan dar exposición a Promigas y filiales, dentro de las que se encuentra Promioriente, ante inversionistas actuales o potenciales, locales e internacionales.

Adicionalmente, se explica que la compañía participa, con los fines descritos en la recomendación, en los eventos que organiza su matriz Promigas S.A. E.S.P.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas** sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

**4.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 El Parágrafo Segundo del artículo Quincuagésimo Segundo de los Estatutos Sociales, faculta a los accionistas e inversionistas a encargar auditorías especializadas que versen sobre asuntos específicos durante los quince días hábiles que precedan a la reunión de la Asamblea. De igual forma, aclara los temas sobre los cuales NO podrán versar estas auditorías, a saber: sobre secretos industriales, información confidencial, sobre materias cobijadas por la legislación sobre derechos de propiedad intelectual, sobre materias que hayan sido motivo de pronunciamiento por parte del revisor fiscal, sobre datos que puedan ser utilizados en detrimento de la compañía o sobre negocios que se encuentren en fases o tratos preliminares.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 19/12/2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**4.6.** Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El procedimiento está regulado en el artículo décimo primero del Código de Buen Gobierno de la compañía. La dependencia encargada de responder a las solicitudes es la Gerencia General de Promioriente.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 28/01/2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Alta Gerencia en documento anexo a su contrato de trabajo expresamente han declarado su conocimiento y compromiso a abstenerse de negociar, directa o indirectamente, valores emitidos por la sociedad durante los plazos que llegare a definir su Junta Directiva, con ocasión de la realización o participación en operaciones que por su materialidad o relevancia así lo</p> |
|--|

requieran. En el Reglamento Interno de Junta Directiva de Promioriente en el Anexo B – Carta de Compromiso, a ser suscrito por cada miembro de Junta Directiva, cada Director declara conocer y entender que de conformidad con la normatividad que regula el mercado de valores, a abstenerse de negociar, directa o indirectamente, valores emitidos por la sociedad durante los plazos que llegare a definir su Junta Directiva, con ocasión de la realización o participación en operaciones que por su materialidad o relevancia así lo requieran.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 16/12/2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

**6.1.** Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

**6.1 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

|  |
|--|
| Si bien, Promioriente S.A. E.S.P. cuenta con una estructura con los tres (3) niveles de gobierno descritos en esta recomendación, no cuenta con un documento que lo especifique y describa explícitamente. |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

**6.2 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>  |
| <b>NO. Explique:</b><br>A la fecha no se ha implementado una política de esta naturaleza, sin embargo, está siendo evaluada para su posible adopción. |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**Medida No. 7: Resolución de controversias.**

**7.1.** Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la

jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.

7.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 Los Estatutos de la Compañía, en su artículo septuagésimo, "<i>Cláusula Compromisoria</i>", prevén los mecanismos de trato directo, amigable composición y arbitramento para la resolución de las controversias.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 24/03/1994 |
| Fechas de Modificación  |            |

## I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

**Medida No. 8: Funciones y Competencia.**

**8.1.** Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

**8.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Parágrafo Segundo del Artículo Cuadragésimo de los Estatutos de la Compañía, referido a las *Atribuciones de la Asamblea General de Accionistas*, contiene expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se detallan en la presente recomendación 8.1., con carácter de exclusivas e indelegables.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 19/12/2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.**

**9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

**9.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Compañía cuenta con el denominado "Reglamento de la Asamblea General de Accionistas", el cual contempla

|   |
|---|
| todas estas recomendaciones.  |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 24/03/1994 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.**

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>   |
| <b>NO. Explique:</b> Las reuniones de Asamblea General de Accionistas se implementan en los términos de convocatoria establecidos en la Ley. |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**10.2.** Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

**10.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>Además de los medios tradicionales, la Compañía también utiliza su página web para publicar la convocatoria a la Asamblea General de Accionistas.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 24/03/1994 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

**10.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>En el Artículo Sexto del Reglamento de Asamblea General de Accionistas se adopta esta recomendación, que establece que <i>"Simultáneamente con la convocatoria a las reuniones ordinarias o, con al menos, quince (15) días hábiles de antelación, se pondrá a disposición de los accionistas las propuestas de acuerdo que para cada punto del Orden del</i></p> |
|---|

|   |
|---|
| <p><i>Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas". En cumplimiento de ello, la Compañía, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, dispone, a través de la página web corporativa, las propuestas correspondientes a cada punto del orden del día establecido en la convocatoria.</i></p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 19/12/2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando** este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

**10.4 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 En el numeral 4° del Parágrafo Segundo del Artículo Cuadragésimo de los Estatutos Sociales, referido a "Atribuciones de la Asamblea General de Accionistas", se adoptó esta recomendación.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 19/12/2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar,** evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".

**10.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>         En el literal c) del Artículo Décimo Quinto del Reglamento de Asamblea General de Accionistas referido a los "Derechos de los Accionistas", se adopta esta recomendación. La Asamblea General es el órgano que aprueba el orden del día propuesto por la Junta Directiva y/o la Administración en la convocatoria, el cual deberá desagregarse en los diferentes asuntos por tratar, de modo que no se confundan con otros temas de la reunión.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 19/12/2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

**10.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/><br/>         Los Estatutos de la Compañía</p> |
|--|

|  |
|--|
| <p>contienen esta recomendación en el Parágrafo Tercero del Artículo Cuadragésimo, referido a las Atribuciones de la Asamblea General de Accionistas</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 19/12/2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**10.7.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.**

**10.7 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>   |
| <p><b>NO. Explique:</b><br/>                 La Compañía está evaluando el mecanismo para adopción de la presente recomendación.<br/><br/>                 Si bien no está contemplado en los Estatutos, el Reglamento de Asamblea General de Accionistas prevé en el literal a) del Artículo Décimo Quinto, que cada acción conferirá a sus titulares la de "Someter a consideración de los accionistas la inclusión de nuevos puntos en el orden del día en las reuniones de la</p> |

|   |
|---|
| Asamblea General de Accionistas". Adicionalmente es derecho de los accionistas en las Asambleas Ordinarias en el punto de "Aprobación del Orden del Día", así como en el punto abierto de "Proposiciones y Varios". |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

**10.8 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>  |
| <b>NO. Explique:</b><br>La compañía está evaluando el mecanismo para adopción de la presente recomendación. |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.**

10.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>  |
| <b>NO. Explique:</b><br>No se consideró conveniente implementar esta medida. Es un derecho de los accionistas introducir uno o más puntos en el Orden del Día en las reuniones ordinarias de Asamblea General de Accionistas en el punto de "Aprobación del Orden del Día", así como en el punto abierto de "Proposiciones y Varios". |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>  |
| <b>NO. Explique:</b><br>La Compañía está evaluando el mecanismo para adopción de la presente recomendación. |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
|                                |  |
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.**

10.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |  |
|--|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>   |  |
|  |  |
| <b>NO. Explique:</b>   |  |
| <p>La información es enviada a las accionistas a través de medios electrónicos y está consignada en la página web. No obstante, no es de acceso exclusivo para los accionistas, sino que está a disposición de cualquier interesado.</p> |  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |  |
|  |  |
| <b>Fecha de Implementación</b>   |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.**

10.12 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|                                |
|--------------------------------|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> |
|                                |

|   |
|---|
| <p><b>NO. Explique:</b><br/>                 El artículo Sexagésimo Primero de los estatutos consagra el compromiso de la Compañía para suministrar información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y su comportamiento empresarial y administrativo, lo cual incluye estados financieros y contables; las operaciones sobre acciones y otros valores propios; las oportunidades y los problemas que corresponden a la evolución de su actividad; lo relacionado con la organización y con el desarrollo de la misma; el entorno competitivo, y los proyectos empresariales.</p> <p>La Junta Directiva reglamentará en el Código de Buen Gobierno los mecanismos e instrumentos idóneos para dar cumplimiento a esta obligación.</p> |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

**10.13 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 Dentro de la Política Corporativa de Revelación de Información al Mercado de Promigas y en el Protocolo de</p> |
|---|

|  |
|--|
| <p>Acceso a la Información de Promigas, documentos que aplican a sus filiales, se prevé que la información solicitada puede denegarse en los supuestos incluidos en la presente recomendación.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 22/03/2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**10.14.** Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

**10.14 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 Dentro de la Política de Revelación de Información al Mercado corporativa se prevén los mecanismos para garantizar que todos los accionistas conozcan de manera concomitante la información entregada a uno en particular.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 22/03/2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

**11.1.** Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Compañía garantiza el acceso de los accionistas a las reuniones de la Asamblea, y faculta a los accionistas, según lo establecido en el Artículo Trigésimo de los Estatutos, a hacerse representar mediante poder, cumpliendo los requisitos legales establecidos para lo anterior.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 24/03/1994 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Anexo a la convocatoria publicada en la página web de la sociedad, para las reuniones ordinarias y extraordinarias de

|   |
|---|
| <p>Asamblea General de Accionistas, se pone a disposición de los accionistas el modelo de poder y las propuestas de acuerdo contempladas en la presente recomendación.</p> <p>Adicionalmente, el Artículo Sexto del Reglamento de Asamblea General de Accionistas dispone que simultáneamente con la convocatoria a las reuniones ordinarias o, con al menos, quince (15) días hábiles de antelación, se pondrá a disposición de los accionistas las propuestas de acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 01/01/2024 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Reglamento de Asamblea General de Accionistas en el artículo Décimo Séptimo cumple esta recomendación. Adicionalmente el artículo Décimo Sexto del Reglamento</p> |
|---|

|   |
|---|
| de Asamblea General de Accionistas se contempla esta recomendación. |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 19/12/2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

II. JUNTA DIRECTIVA

**Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

**13.1.** Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>  |
| <b>NO. Explique:</b><br>En el Artículo Noveno del Reglamento Interno de Junta Directiva, se incorporaron las funciones de la Junta Directiva que no pueden ser objeto delegación en la Alta Gerencia. Se está evaluando la posibilidad de adoptar la recomendación en los Estatutos de la compañía. |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**13.2.** Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|                                |
|--------------------------------|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> |
| <b>NO. Explique:</b>           |

|   |
|---|
| La sociedad no actúa como matriz de un conglomerado.                |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.**

**14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

**14.1 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>La Junta Directiva de Promioriente tiene aprobado su Reglamento Interno de Junta Directiva, el cual le es vinculante en la medida en que será aplicable a la Junta Directiva como cuerpo colegiado y a los miembros de esta. |
| <b>NO. Explique:</b>   |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 24/03/1994 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 16/12/2024 |

**Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.**

**15.1.** La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 El Artículo Cuadragésimo Primero de los Estatutos de la Compañía, contempla que la Junta Directiva estará compuesta por cinco (5) miembros principales, sin suplentes.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 19/12/2022 |
| Fechas de Modificación  | 24/05/2024 |

**Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.**

**16.1.** A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 Dentro de la composición de la Junta Directiva, se tiene identificado el origen de los distintos miembros que la conforman.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 24/03/1994 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento,** articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

**16.2 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>  |
| <b>NO. Explique:</b><br>Si bien el Comité de Compensación y Desarrollo ejerce estas funciones, no existe un procedimiento que describa la forma alcanzar los objetivos. |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas,** de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

**16.3 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>El Artículo Tercero del Reglamento Interno de Junta Directiva, acoge esta recomendación. Adicionalmente, se tiene contemplada en la Política de Nombramiento y Remuneración de Junta Directiva. |
|---|

|   |
|---|
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 16/12/2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

**16.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>Con la adopción de la Política de Nombramiento y Remuneración de Junta Directiva se acoge esta recomendación en los numerales 5.1 y 5.2. Adicionalmente esta Política se encuentra publicada en la página web de la Compañía. |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 09/10/2023 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**16.5.** Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa**

a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

**16.5 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 El artículo Tercero del Reglamento de Junta Directiva al definir a los miembros independientes, establece que estos deben ser “evaluados y conocidas sus relaciones o vínculos de cualquier naturaleza con accionistas controlantes o significativos y sus partes vinculadas, nacionales y del exterior, y así mismo, presentar una doble declaración de independencia: (i) ante los accionistas y miembros de la Alta Gerencia, y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.” Lo anterior se materializa a través de la Carta de Compromiso establecida en el Anexo B del Reglamento de Junta Directiva, la cual debe ser firmada por todos los miembros de Junta al aceptar su nombramiento.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 28/01/2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para**

**centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración.** De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

**16.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>   |
|  |
| <b>NO. Explique:</b><br>La Compañía evaluará la posibilidad de adoptar esta recomendación. |
|  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>                        |
|  |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.**

**16.7 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>El Reglamento Interno de Junta Directiva en el artículo segundo, cumple con esta recomendación. |
| <b>NO. Explique:</b>  |

|   |  |
|---|--|
|   |  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |  |
|   |  |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 16/12/2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

**17.1.** El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

**17.1 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>El Parágrafo Segundo del Artículo 3 del Reglamento Interno de Junta Directiva, establece que no habrá miembros ejecutivos o de la Alta Gerencia de Promigas dentro de la Junta Directiva, por lo que los miembros patrimoniales e independientes conforman mayoría en la misma. |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 24/03/1994 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**17.2.** A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta,**

al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Reglamento Interno de Junta Directiva, en el Parágrafo Tercero del Artículo Tercero, acoge esta recomendación.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 16/12/2022 |
| Fechas de Modificación  |            |

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Los Estatutos de la Compañía, en el Artículo Cuadragésimo Séptimo, contemplan la recomendación.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 19/12/2022 |
|-------------------------|------------|

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>Fechas de Modificación</b> |  |
|-------------------------------|--|

**18.2.** La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

**18.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>El Reglamento Interno de Junta Directiva contempla esta recomendación en el Parágrafo Único del artículo Cuarto. Esto también se estableció en el Parágrafo Primero del Artículo 5.4. de la Política de Nombramiento y Remuneración de Junta Directiva.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 16/12/2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

**18.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>El Artículo Quincuagésimo Séptimo de los Estatutos Sociales establece que, corresponde a la Junta Directiva, nombrar al Secretario de esta. Asimismo, el artículo Décimo Segundo del Reglamento Interno de Junta Directiva, dispone las reglas para su nombramiento conforme esta recomendación.</p> |
|--|

|   |            |
|---|------------|
| <b>NO. Explique:</b>  |            |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |            |
| <b>Fecha de Implementación</b>                                      | 16/12/2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>                                       |            |

**18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario,** entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

**18.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |            |
|---|------------|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>  |            |
| Las funciones del Secretario se encuentran reguladas en el artículo décimo segundo del Reglamento Interno de Junta Directiva. |            |
| <b>NO. Explique:</b>  |            |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |            |
| <b>Fecha de Implementación</b>  | 24/03/1994 |
| <b>Fechas de Modificación</b>   |            |

**18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

**18.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>  |
| Es denominado Comité de Compensación y Desarrollo y su conformación se encuentra prevista en el Artículo Décimo Quinto del Reglamento Interno |

|  |
|--|
| de Junta Directiva y el artículo 1.6 del Código de Buen Gobierno Corporativo. Adicionalmente, el Artículo Septuagésimo Tercero de los Estatutos, también acoge esta recomendación. |
| <b>NO. Explique:</b>   |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 28/01/2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

18.6 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>   |
| <b>NO. Explique:</b> En la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 9 de octubre de 2023, el antes llamado “Comité de Auditoría, Riesgos y Buen Gobierno” se renombró como “Comité de Auditoría” en los estatutos sociales. Consecuentemente, en la Junta Directiva del 15 de diciembre de 2023, se aprobó la reforma al Reglamento Interno de Junta Directiva, quedando este comité únicamente con funciones de Auditoría. Las funciones de Riesgos y Buen Gobierno Corporativo fueron asumidas por la Junta Directiva. |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|  |
|--|
|  |
|--|

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

**18.7 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>   |
| <p><b>NO. Explique:</b> En la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 9 de octubre de 2023, el antes llamado “Comité de Auditoría, Riesgos y Buen Gobierno” se renombró como “Comité de Auditoría” en los estatutos sociales. Consecuentemente, en la Junta Directiva del 15 de diciembre de 2023, se aprobó la reforma al Reglamento Interno de Junta Directiva, quedando este comité únicamente con funciones de Auditoría. Las funciones de Riesgos y Buen Gobierno Corporativo fueron asumidas por la Junta Directiva.</p> |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.**

**18.8 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Con la reforma a los Reglamentos del Comité de Auditoría y al Reglamento de Junta directiva, el Comité de Auditoría asume funciones exclusivas en temas Auditoría, y las funciones de Riesgos y de Buen Gobierno Corporativo son asumidas directamente por la Junta Directiva.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 15/12/2023 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno** que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

**18.9 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 28/01/2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales,** con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

**18.10 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>   |
| <b>NO. Explique:</b><br>El Comité de Auditoría está integrado por tres miembros de Junta Directiva, de los cuales, dos (2) son miembros independientes y uno (1) patrimonial, y es presidido por uno de sus miembros independientes. El Comité de Compensación y Desarrollo está integrado por tres (3) miembros patrimoniales de Junta Directiva. |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia** con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

**18.11 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>Los Comités de la Junta Directiva, cuando lo requieran, cuentan con el apoyo de la Alta Gerencia, así como de expertos externos. |
|--|

|   |
|---|
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 28/01/2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.**

**18.12 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>El Artículo Décimo Quinto del Reglamento Interno de Junta Directiva acoge esta recomendación. |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 28/01/2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta,** cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

**18.13 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>Las decisiones del Comité de Auditoría y del Comité de |
|--|

|  |            |
|--|------------|
| Compensación y Desarrollo constan en actas, las cuales se ajustan a lo establecido en el Código de Comercio. |            |
| <b>NO. Explique:</b>   |            |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |            |
| <b>Fecha de Implementación</b>   | 18/08/2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**18.14.** Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

**18.14 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |  |
|---|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>  |  |
| <b>NO. Explique:</b><br>A la fecha no se cuenta con normativa interna de esta naturaleza. La matriz de Promioriente pudiere evaluar esta posibilidad. |  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |  |
| <b>Fecha de Implementación</b>  |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>   |  |

**18.15.** La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el

relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

**18.15 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

La función principal del Comité de Auditoría es asesorar a la Junta Directiva en la supervisión de la efectividad del control interno de Promioriente y su mejoramiento. El Comité tiene dentro de sus objetivos supervisar la presentación de información financiera, evaluar los procesos de la Gerencia de Control Corporativo (área encargada de la función de auditoría interna) y los Revisores Fiscales y proporcionar un canal de comunicación entre los Revisores Fiscales, la Gerencia de Control Corporativo, la Administración y la Junta Directiva.

Como parte de sus funciones y responsabilidades, el Comité revisa y supervisa la eficiencia de la estructura del sistema de control interno, de tal forma que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos e intereses de la compañía, en caso de ser necesario proponer a la Junta Directiva, la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del sistema de control interno.

El Comité propende por la existencia de una Arquitectura de Control de la compañía, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesta la Compañía y la toma de medidas de control. Asimismo,

|  |
|--|
| <p>revisa la información financiera tanto anual como periódica antes de su entrega a la Junta Directiva, haciendo énfasis en los cambios en políticas y estimaciones contable, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la compañía.</p> <p>La función, objetivos, responsabilidad y funciones se encuentran descritos en el Reglamento del Comité de Auditoría.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 18/08/2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos** contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

**18.16 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 Los miembros del Comité de Auditoría en conjunto cuentan con experiencia y conocimientos en las áreas financieras, riesgos, auditoría, control interno y legal, como lo indica el Reglamento del Comité de Auditoría.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |

|  |                   |
|--|-------------------|
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> |                   |
| <p><b>Fecha de Implementación</b></p>                                      | <p>18/08/2015</p> |
| <p><b>Fechas de Modificación</b></p>                                       |                   |

**18.17.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

**18.17 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Reglamento del Comité de Auditoría enuncia las responsabilidades y funciones del Comité, dentro de las que se encuentran:</p> <p><i>“15. Proponer a la Junta Directiva, para su sometimiento a la Asamblea General de Accionistas, los candidatos para ocupar el cargo de Revisor Fiscal de la sociedad y las condiciones de su contratación.</i></p> <p><i>16. Proponer a la Junta Directiva, para su sometimiento a la Asamblea General de Accionistas el cambio de Revisor Fiscal de la Sociedad.</i></p> <p><i>18. Supervisar los servicios de Revisoría Fiscal, lo cual incluye evaluar la calidad y efectividad de éstos. Así mismo se debe evaluar si han existido situaciones que puedan limitar su acceso a la información o poner en riesgo su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el plan de auditoría y su desarrollo e informarlas a la Junta Directiva.</i></p> <p><i>20. Preparar, al cierre de cada ejercicio, un informe formal para la Junta Directiva, en el que resuma sus actividades,</i></p> |
|---|

|  |
|--|
| <p>conclusiones y recomendaciones del periodo, especialmente sobre la evaluación del Sistema de Control Interno y demás actividades relevantes.</p> <p>21. Informar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas sobre hallazgos y situaciones de riesgo que lo ameriten.</p> <p>22. Velar porque los criterios contables vigentes se apliquen adecuadamente en la elaboración de los estados financieros que la Junta Directiva presenta a la Asamblea General, y en la preparación de información interna confiable para la toma de decisiones</p> <p>25. Estar representada a través de su presidente en la Asamblea General de Accionistas para responder a las inquietudes que pudieran plantear los accionistas en las materias de su competencia”.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 18/08/2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.**

**18.18 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  |
| <p><b>NO. Explique:</b> El Reglamento del Comité de Auditoría adopta algunas de las funciones de la recomendación 18.18, sin</p> |

|   |
|---|
| embargo, no las adopta todas.                                       |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).**

**18.19 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>   |
| <b>NO. Explique:</b><br>El Comité de Compensación y Desarrollo apoya a la Junta Directiva en materias de nombramiento y remuneración de la Alta Gerencia, pero no de la Junta Directiva. |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.**

18.20 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 Algunos de los miembros actuales tienen conocimiento en temas relacionados con políticas salariales y estrategia. Un miembro del Comité es Gerente de Planeación Financiera y Estrategia de la matriz, Promigas S.A. E.S.P. Los otros dos (2) miembros son el Vicepresidente de Transporte y el Vicepresidente de Operaciones e Innovación de la matriz Promigas S.A. E.S.P., quienes tienen conocimientos en estrategia y recursos humanos.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 28/01/2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 En el Reglamento del Comité de Compensación y Desarrollo, se cumple con esta recomendación en el numeral 2.1. del Reglamento.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |

|   |
|---|
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |
|---|

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 29/12/2023 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

**18.22 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>  |
| <b>NO. Explique:</b><br>Si bien el Comité cumple en la práctica con la mayoría de las funciones que señala esta recomendación, no se puede predicar de todas. |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**18.23.** El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

**18.23 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>   |
| <b>NO. Explique:</b><br>Desde el 9 de octubre de 2023, la sociedad no tiene un Comité de Riesgos ni con funciones en |

|   |
|---|
| esta materia. Todas las funciones en esta materia, las ejerce la Junta Directiva de manera directa. |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>                                 |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**18.24.** A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

**18.24 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>   |
| <b>NO. Explique:</b><br>Las funciones en materia de riesgos ya no están atribuidas a ningún Comité, son de conocimiento directo de la Junta Directiva. |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

**18.25 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |  |
|--|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>   |  |
| <b>NO. Explique:</b><br>Las funciones en materia de riesgos ya no están atribuidas a ningún Comité, son de conocimiento directo de la Junta Directiva. |  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |  |
| <b>Fecha de Implementación</b>   |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

**18.26 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |  |
|---|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>  |  |
| <b>NO. Explique:</b> Las funciones en materia de Gobierno Corporativo ya no están atribuidas a ningún Comité, son de conocimiento directo de la Junta Directiva |  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |  |
| <b>Fecha de Implementación</b>  |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>   |  |

**18.27.** El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

**18.27 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>  |
| <b>NO. Explique:</b> Las funciones en materia de Gobierno Corporativo ya no están atribuidas a ningún Comité, son de conocimiento directo de la Junta Directiva |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva**

**19.1 El Presidente de la Junta Directiva** con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

**19.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br><br>Conforme a lo previsto por el Artículo Quinto del Reglamento Interno de Junta Directiva, en la primera reunión del año se aprueba la agenda de las reuniones de todo el año. La agenda contempla las fechas y la temática de las reuniones. |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar</b>   |

|                          |
|--------------------------|
| <b>la recomendación:</b> |
|--------------------------|

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 24/03/1994 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**19.2.** Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.** Re

19.2 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>   |
| <b>NO. Explique:</b><br>A partir de la reforma estatutaria aprobada por la Asamblea General de Accionistas el 24 de mayo de 2024, el artículo Cuadragésimo Segundo de los Estatutos Sociales establece que la Junta Directiva se reunirá periódicamente, como mínimo 4 veces al año. |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 15/12/2023 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**19.3.** Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

|                                |
|--------------------------------|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> |
| <b>NO. Explique:</b>           |

|  |
|--|
| <p>La modificación al Reglamento Interno de Junta Directiva, realizada en diciembre del 2022, en el artículo quinto se especificó: La Junta Directiva agendará como mínimo una (1) reunión anual orientada a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad, la cual será incluida en el cronograma de las reuniones del año. La Compañía trabaja en dar cumplimiento a esta recomendación.</p> |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias,** sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

**19.4 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 La Junta Directiva, en la primera reunión del año, aprueba el cronograma de las reuniones ordinarias de todo el año. Adicionalmente, el artículo quinto del Reglamento Interno de Junta Directiva establece:<br/> <i>“No obstante, la Junta Directiva podrá reunirse en otras fechas distintas de las previstas en el calendario anual de sesiones, cuando ella así lo disponga.”</i></p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 24/03/1994 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos** o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

**19.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>   |
| <b>NO. Explique:</b><br>El artículo quinto del Reglamento Interno de Junta Directiva prevé lo siguiente: “A la convocatoria se acompañará la información y/o documentación que se tratará en la respectiva reunión. Si toda o parte de la información no estuviera disponible al momento de la convocatoria, la misma podrá enviarse posteriormente, pero en todo caso, con una antelación de al menos un (1) día calendario a la fecha de reunión.” |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume,** con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

**19.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>Previamente a la celebración de la reunión de Junta |
|---|

|  |
|--|
| Directiva, el Secretario remite a los miembros el Orden del Día junto con la correspondiente información y documentos que permitan un mejor análisis de los temas. |
| <b>NO. Explique:</b>   |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 24/03/1994 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva** y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>El Presidente de la Junta Directiva es el responsable de preparar el Orden del Día de las reuniones de Junta Directiva, con el debido orden lógico en la presentación de temas y los debates. |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 24/03/1994 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

**19.8 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Informe Anual de Gobierno Corporativo contiene la asistencia de los miembros a la Junta Directiva y de sus Comités de Apoyo, así mismo, la asistencia de los miembros a la Junta Directiva y a sus Comités de Apoyo se encuentra disponible en la página web de la Compañía.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 18/12/2023 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.**

**19.9 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Lo referente está regulado en el Artículo Décimo Cuarto del Reglamento Interno de Junta directiva y el artículo 1.7 del Código de Buen Gobierno Corporativo de la Compañía.

|   |
|---|
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 28/01/2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.**

**19.10 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br><br>Se encuentra establecido en el Reglamento Interno de Junta Directiva de la compañía y se realiza en la práctica. |
| <b>NO. Explique:</b>   |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 24/03/1994 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>En el artículo Décimo y Décimo Tercero del Reglamento Interno de Junta Directiva, |
|---|

|   |
|---|
| están previstos los deberes y derechos de los miembros de Junta Directiva que complementan el marco legal, de acuerdo con las mejores prácticas de buen gobierno corporativo. |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 24/03/1994 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br><br>En el artículo décimo del Reglamento Interno de Junta Directiva se cumple con esta recomendación. |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 16/12/2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla los derechos de los miembros de la Junta Directiva conforme a lo previsto por esta recomendación.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 24/03/1994 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**Medida No. 21: Conflictos de Interés.**

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento** definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

**21.1 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 El Código de Buen Gobierno Corporativo de Promioriente prevé el procedimiento en caso de conflicto de interés con las partes relacionadas de la compañía. Así mismo, se cuenta con una Política de Corporativa de Conflicto de Interés Anticorrupción con Código GNA-1745 que aplica a todo el personal de las empresas de Promigas y a las que esta presta el servicio de BackOffice, dentro de las que se encuentra Promioriente<br/>                 Esta política en su numeral 5.2.2. incluye el Procedimiento para gestionar los conflictos de interés.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |

|   |            |
|---|------------|
|   |            |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |            |
|   |            |
| <b>Fecha de Implementación</b>                                      | 12/03/2018 |
| <b>Fechas de Modificación</b>                                       |            |

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos**, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

**21.2 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> | <p>Existe una política de Conflictos de Interés donde se establecen los diferentes casos de conflictos de interés que deben revelarse, temporales y esporádicos, así como los canales de consulta o reporte para colaboradores y terceros. Igualmente, regula aquellos casos que se puedan presentar en la Junta Directiva y Alta Dirección. Adicionalmente, la empresa cuenta con una Política de Cargos Críticos frente al Fraude en la cual los cargos catalogados como tal, deben realizar una revelación de Conflictos de Interés. Anualmente, la Gerencia de Talento Humano de Promigas gestiona la declaración de conflictos de interés de los colaboradores de la matriz y de las empresas a las que presta el servicio de Backoffice dentro de las que se encuentra Promioriente.</p> |
| <b>NO. Explique:</b>           |  |

|  |  |
|--|--|
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> |  |
|--|--|

|                                |             |
|--------------------------------|-------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 12/03/ 2018 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |             |

**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores** de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

**21.3 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 Anualmente la Coordinación de Cumplimiento de la Gerencia Corporativa de Riesgos y Cumplimiento de Promigas (líder del proceso en Promioriente), solicita a los miembros de la Junta Directiva de Promioriente, de acuerdo con lo establecido en la Política de Transacciones con Partes Relacionadas a los Administradores, revelar la información sobre en qué otras empresas tienen ellos calidad de administradores.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 11/08/2008 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

**21.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>   |
| <b>NO. Explique:</b><br>Actualmente, dichas situaciones se incluyen en la respectiva acta de Junta Directiva. Se está analizando la posibilidad de hacer la publicación en la página web de la compañía para adoptar esta recomendación. |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).

**21.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>La política corporativa de Transacciones con Partes Relacionadas a los Administradores es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad N° 24 (NIC 24). |
| <b>NO. Explique:</b>   |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
|                                |            |
| <b>Fecha de Implementación</b> | 11/08/2008 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

**22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,**

**22.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 La recomendación se cumple y se evidencia en las Políticas Contables corporativas - Partes Relacionadas (Código GMA-192-17)</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 11/08/2008 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.**

**22.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 En la Política corporativa de Transacciones con Partes Relacionadas a los Administradores, se adopta esta recomendación.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |

|  |
|--|
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> |
|--|

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 11/08/2008 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**22.3** La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

**22.3 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>En la Política corporativa de Transacciones con Partes Relacionadas a los Administradores, se establece la presentación ante la Junta Directiva las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, pero en todo caso estas operaciones son presentadas ante la Junta Directiva mensualmente.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 11/08/2008 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.**

**23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

**23.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>La Sociedad cuenta con la Política de Nombramiento y Remuneración de Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas. Adicionalmente, el artículo cuarto del Reglamento Interno de Junta Directiva cumple con esta recomendación.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 16/12/2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.**

**23.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|                                       |
|---------------------------------------|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> |
|---------------------------------------|

|  |
|--|
| <p><b>NO. Explique:</b><br/>Actualmente la compañía no contempla estos sistemas de remuneración con componente variable.</p> |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.**

23.3 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>   |
| <p><b>NO. Explique:</b><br/>Actualmente la compañía no contempla sistemas retributivos de remuneración indicados en esta recomendación.</p> |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

23.4 Implementa la Medida    SI        NO        N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 La Política de Nombramiento y Remuneración de Junta Directiva establece que el valor total de los honorarios fijos aprobado por la Asamblea, aplicado al número total de reuniones de la Junta Directiva o Comités de Apoyo a los que asista cada miembro, constituirá el costo máximo de retribución de Junta Directiva y único componente retributivo para dicho órgano.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 09/10/2023 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.**

**23.5 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 Tanto en el Informe Anual de Gestión que es aprobado por la Asamblea General de Accionistas, como en el Informe de Gobierno Corporativo que es aprobado por la Junta Directiva, y publicados en la página web de la sociedad, se encuentra el detalle de los honorarios cancelados a los miembros de Junta Directiva y Comités de Apoyo de la Junta Directiva</p> |
|--|

|   |            |
|---|------------|
| <b>NO. Explique:</b>  |            |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |            |
| <b>Fecha de Implementación</b>                                      | 19/02/2024 |
| <b>Fechas de Modificación</b>                                       |            |

**Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).**

24.1 Implementa la Medida    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |            |
|---|------------|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br><br>En el Código de Buen Gobierno Corporativo y en los Estatutos Sociales de la compañía, se consagran unas funciones diferenciadas de la Alta Gerencia y de la Junta Directiva, para que de esa manera exista un control y supervisión sobre la gestión de la Alta Gerencia. |            |
| <b>NO. Explique:</b>  |            |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |            |
| <b>Fecha de Implementación</b>  | 24/03/1994 |
| <b>Fechas de Modificación</b>   |            |

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.**

24.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 El Reglamento Interno de Junta Directiva reconoce que, dentro de las funciones indelegables de la Junta Directiva se encuentra la aprobación y seguimiento del plan estratégico, plan de negocios, objetivos de gestión y los presupuestos anuales de la sociedad, al igual que la definición del modelo de gobierno y políticas generales de sociedad. En línea con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo Cuadragésimo Séptimo de los Estatutos Sociales, así como en el artículo Décimo Primero del Reglamento Interno de Junta Directiva, se establece que dentro de las funciones del Presidente de la Junta Directiva se encuentra la de "Asegurar que la Junta Directiva fije e implemente eficientemente la dirección estratégica de la sociedad." En este sentido, el giro ordinario es delegado al equipo de Alta Gerencia, concentrándose la Junta Directiva en las funciones establecidas en la presente recomendación.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 16/12/2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**24.3.** Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta**

**Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

**24.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>El Comité de Compensación y Desarrollo recomienda a la Junta Directiva la selección de la Alta Gerencia, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento del Comité de Compensación y Desarrollo.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 19/03/2013 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

**24.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  |
| <p><b>NO. Explique:</b><br/>Los Estatutos y el Reglamento Interno de Junta Directiva de la compañía definen el nivel de atribuciones de los miembros de la Junta Directiva, del representante legal y las funciones que pueden ser o no delegadas.</p> |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar</b></p>   |

|                          |
|--------------------------|
| <b>la recomendación:</b> |
|--------------------------|

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

**24.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 El Reglamento Interno de Junta Directiva establece como una función indelegable de la Junta Directiva la aprobación de la evaluación de la Alta Gerencia, la cual debe estar atada al cumplimiento de objetivos a largo plazo y a los niveles de riesgo asumidos. Los resultados del Gerente son socializados en el Comité de Compensación y Desarrollo.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/2020 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia**, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

**24.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|                                |
|--------------------------------|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> |
|--------------------------------|

|   |
|---|
| La compañía tiene una política salarial que incluye al Gerente General. |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>     |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 28/01/2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**24.7.** Si la retribución del Presidente de la sociedad **incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

**24.7 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>  |
| <b>NO. Explique:</b><br>No existen limites establecidos para la remuneración. |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>           |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

## III. ARQUITECTURA DE CONTROL

## Medida No. 25: Ambiente de Control.

**25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control** dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Junta Directiva ha designado al Comité de Auditoría para ello.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>                                     |

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 28/01/2015 |
| Fechas de Modificación  |            |

**25.2. En el caso de los Conglomerados,** la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>   |
| <p><b>NO. Explique:</b></p> <p>A la fecha no se cuenta con una política de esta naturaleza.</p> |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>                      |

|  |
|--|
|  |
|--|

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

**26.1.** En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

**26.1 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |   |
|---|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>                                      | <p>En la compañía se tiene implementado el modelo de las tres líneas de defensa el cual busca gestionar de manera integral y efectiva los riesgos a través de la asignación clara de las responsabilidades sobre riesgo, control y supervisión, fortaleciendo el ambiente de control y cultura de riesgo en la organización. Desde la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento se lidera el proceso de identificación, análisis, valoración, seguimiento y revisión de los riesgos asociados a la actividad operativa de la compañía. Este es un proceso cíclico y continuo que permite cumplir con los objetivos de gestión de riesgos.</p> <p>Así mismo, como parte integral del proceso, tenemos definido el reporte a la Alta Gerencia y Junta Directiva.</p> |
| <b>NO. Explique:</b>  |   |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 01/08/2020 |
|--------------------------------|------------|

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>Fechas de Modificación</b> |  |
|-------------------------------|--|

**26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.**

**26.2 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 Como se hace constar en la Matriz de Riesgos Operacionales, anualmente la organización desarrolla un ciclo de gestión de riesgos a nivel de riesgos inherentes de mayor impacto, estratégicos y riesgos por procesos. En los tres ejercicios se identifican y valoran todos los tipos de riesgos, financieros y no financieros, que pudiesen afectar el cumplimiento de los objetivos de continuidad, estratégicos o de procesos y se construye un mapa de riesgos considerando la probabilidad y el impacto de la ocurrencia de los mismos. Adicional a estos, también se aplican modelos especializados para temas específicos, los riesgos de integridad, diseños, seguridad física, seguridad.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 28/01/2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.**

**26.3 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 La Junta Directiva, cada vez que sea necesario, se encarga de aprobar la política de gestión integral de riesgos. Adicionalmente, la Junta Directiva es el órgano encargado de aprobar el apetito, tolerancia, exposición al riesgo, riesgos estratégicos de corto, mediano y largo plazo y hace seguimiento al monitoreo de los mismos.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 28/01/2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente** la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

**26.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 Dentro de la revisión anual al ciclo de riesgos, la Junta Directiva revisa los límites de riesgos a través de los conceptos de apetito y tolerancia. Los límites máximos de riesgos se encuentran en la Política de Gestión Integral de Riesgos y en la Presentación de Riesgos Estratégicos de Promioriente presentada a la Junta Directiva.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |

|   |
|---|
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |
|---|

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 01/06/2018 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**26.5.** En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

**26.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>En la Política de Gestión Integral de Riesgos corporativa, se establece que, el desarrollo del ciclo de riesgos estratégicos, es responsabilidad de la alta dirección y deben ser aprobados por la Junta Directiva. |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 01/06/2018 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**26.6.** La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

**26.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|                                |
|--------------------------------|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> |
|--------------------------------|

|  |
|--|
| <p>La Junta Directiva es el órgano encargado de aprobar la política integral de riesgos en donde se definen los lineamientos metodológicos de gestión de riesgos, y los niveles de apetito, tolerancia y exposición al riesgo.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 01/06/2018 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado** de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

**26.7 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>Se cuenta con una política corporativa para la gestión integral de riesgos la cual es aplicable para las compañías vinculadas y/o a las que se prestan servicios de backoffice.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 1/06/2018 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |           |

**26.8.** Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO *Chief Risk Officer*)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

**26.8 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>  |
| <b>NO. Explique:</b><br>Se precisa que Promioriente S.A. E.S.P. tiene su propio Profesional de Riesgos que aplica e implementa los lineamientos dados por la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento de su matriz Promigas S.A. E.S.P. Este profesional reporta desde el punto de vista administrativo a la Gerencia General de Promioriente S.A. E.S.P. y desde el punto de vista funcional a la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento de su matriz Promigas S.A. E.S.P. |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**Medida No. 27: Actividades de Control.**

**27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno,** adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

**27.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>El Comité de Auditoría de la Junta Directiva tiene entre otras funciones, velar por la existencia de un adecuado |
|--|

|  |
|--|
| <p>control interno de la compañía. Al cierre de cada ejercicio, el Comité de Auditoría prepara a la Junta Directiva un informe en el que resume sus actividades, conclusiones y recomendaciones del periodo.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 18/08/2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno**, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

**27.2 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 Se cumple con esta recomendación en tanto el Reglamento del Comité de Auditoría, establece que la Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, función en la cual el Comité de Auditoría la asesora y apoya, sin que por ello, la Junta Directiva, pierda su responsabilidad de supervisión. De otro lado, por intermedio del Comité de Auditoría, la Junta Directiva recibe informes y hace seguimiento a los riesgos. Adicionalmente, la Junta Directiva presenta un informe a la Asamblea de Accionistas sobre el Control Interno de la compañía. En línea con ello, dentro de las funciones indelegables de la Junta directiva del Reglamento Interno de Junta Directiva, se encuentra: "ff) La supervisión</p> |
|--|

|  |
|--|
| de la independencia y eficiencia de la función de auditoría interna" Así mismo, desde el nivel Corporativo la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento presenta a la Junta Directiva los resultados de los monitoreos de los riesgos Estratégicos y Riesgos Inherentes de Mayor Impacto. |
| <b>NO. Explique:</b>   |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 01/06/2018 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

**27.3 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>En la organización se tiene establecido en la política que cada líder de proceso es responsable de la supervisión continua de los riesgos, el monitoreo de los planes de acción y la efectividad de las acciones de mitigación de riesgos como parte habitual de sus responsabilidades. Esto se sustenta en la Política de Gestión Integral de Riesgos. |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
|                                |            |
| <b>Fecha de Implementación</b> | 01/06/2018 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos**, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

**28.1 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 El modelo de gestión integral de riesgos establecido en la organización implica que todos los líderes de proceso participen del ciclo de gestión de riesgos, lo que conlleva el conocimiento de la política, la cultura y la filosofía de riesgos. Adicionalmente, la compañía cuenta con los mecanismos de socialización de la matriz de riesgos con el objetivo que todos los colaboradores tengan conocimiento, conciencia y gestión de los riesgos inherentes de cada actividad. Por otra parte, se generan cápsulas informativas, capacitación y actividades lúdicas para socializar conceptos de riesgos y fortalecer la cultura de riesgos.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 01/01/2020 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

**28.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 Para reportar a la Junta Directiva la gestión integral de los riesgos, existe el Comité de Auditoría, donde se reporta toda la administración de los riesgos, y se aprueba su paso a la siguiente instancia (Junta Directiva), y se realizan demás actividades relacionadas con la gestión de riesgos definidas en el Reglamento. La Junta Directiva aprueba directamente los riesgos estratégicos de la compañía.</p> <p>Para reportar información hacia la Alta Dirección se le lleva directamente a la Gerencia General la información de la gestión de riesgos para su respectiva revisión y aprobación.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 28/01/2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

**28.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 La segunda línea de defensa, en cabeza de la Gerencia Corporativa de Riesgos y Cumplimiento de Promigas</p> |
|--|

|  |
|--|
| <p>(matriz), lleva a cabo anualmente un plan de comunicaciones y de formación en los temas relacionadas con la gestión del riesgo. Así mismo, anualmente se realizan los ejercicios de actualización de identificación, valoración, monitoreo de riesgos y sus controles con la primera línea, y se exponen a la Alta Gerencia. Las matrices de riesgos están disponibles para todo el personal de Promioriente.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 25/10/2001 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”,** que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

**28.4 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 La Gerencia de Control Corporativo de Promigas (matriz), comunica a la Junta Directiva de Promioriente, a través del Comité de Auditoría de Promioriente, las denuncias presentadas en los canales de denuncia anónimos.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar</b></p>  |

|                          |
|--------------------------|
| <b>la recomendación:</b> |
|--------------------------|

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 25/10/2001 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.**

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

**29.1 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Comité de Auditoría tiene como función principal asesorar a la Junta Directiva en la supervisión de la efectividad del sistema de control interno de Promioriente y su mejoramiento. Asimismo, el Comité propende por la existencia de una Arquitectura de Control de la compañía, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto la Compañía y la toma de medidas de control.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 18/08/2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**29.2.** En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control**, involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

**29.2 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

**SI. Indique brevemente:**

El Comité de Auditoría de la Junta Directiva de Promigas (matriz) tiene dentro de sus funciones propender por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal y que abarque a todas las empresas subordinadas, dentro de las que se encuentra Promioriente, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesta Promigas y sus compañías subordinadas, de tal forma que se tomen adecuadas medidas de control. Adicionalmente, dicho comité está encargado de evaluar los informes realizados por control interno y presentados por la Gerencia de Control Corporativo, Revisoría Fiscal y demás órganos de control y vigilancia y de monitorear el cumplimiento del plan anual de auditoría de la Gerencia de Control Corporativo de Promigas y lograr la coordinación entre los auditores internos y revisores fiscales. El Reglamento del Comité de Auditoría establece dentro de sus responsabilidades y funciones: "Realizar monitoreos que garanticen el aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucrando de forma principal la Auditoría Interna en colaboración con el Revisor

|   |
|---|
| Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad." |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 01/11/2017 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**29.3. La función de auditoria interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

**29.3 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>La Gerencia de Control Corporativo de Promigas (área encargada de la función de auditoría interna de Promioriente) cuenta con un Estatuto de Auditoría aprobado por el Comité de Auditoría, donde se incluyen las funciones relacionadas con la evaluación del proceso de gestión de riesgos que se mencionan en la recomendación 29.3. |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 18/08/2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

**29.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>El Gerente de Control Corporativo de Promigas (responsable de la auditoría interna en Promioriente) reporta funcionalmente al Comité de Auditoría. Esto se encuentra definido en el Estatuto de Auditoría de Promigas.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 18/08/2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva**, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

**29.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>En el numeral 2 del Capítulo 3 del Reglamento del Comité de Auditoría de Promigas (matriz) está previsto como una de las funciones y responsabilidades de este comité: <i>“Aprobar la selección, nombramiento, retribución y cese del Auditor Interno. En los casos de remoción o renuncia del mismo esta situación será comunicada al mercado a</i></p> |
|--|

|   |
|---|
| <p><i>través de los canales dispuestos para tal fin".</i><br/>                 Cabe recordar que el responsable de auditoría interna en Promioriente es del Gerente de Control Interno de Promigas.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 01/11/2017 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos,** calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

**29.6 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 El literal c) del Artículo Cuadragésimo de los Estatutos Sociales, establece como atribuciones de la Asamblea General de Accionistas: "Nombrar y remover libremente por periodos de dos (2) años, el Revisor Fiscal Principal y su suplente", con lo que se asegura la independencia del Revisor Fiscal de la Alta Gerencia. Adicionalmente, el Parágrafo Primero del Artículo Quincuagésimo Segundo de los Estatutos Sociales, establece que: (...) "El Revisor Fiscal solamente estará bajo la dependencia de la Asamblea" (...), y en el Artículo Quincuagésimo Quinto se indica que (...) "El Revisor Fiscal no podrá ni por si ni por interpuestas personas ser accionistas de la sociedad y su empleo es incompatible con cualquier otro en la misma Compañía; ni celebrar</p> |
|---|

|  |            |
|--|------------|
| <p>contratos con ésta directa o indirectamente. Finalmente, el Revisor Fiscal no podrá estar ligado por vínculos de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con el Gerente General, con algún miembro de la Junta Directiva, y demás cargos de dirección de la sociedad." (...) En el Artículo Quincuagésimo Sexto dispone que: "El Revisor Fiscal, recibirá por sus servicios, la remuneración que le fije la Asamblea General de Accionistas".</p> |            |
| <b>NO. Explique:</b>   |            |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |            |
| <b>Fecha de Implementación</b>   | 24/03/1994 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**29.7.** Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, **el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.**

**29.7 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|  |  |
|--|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 Por direccionamiento de la empresa controlante, Promigas S.A. E.S.P. (accionista mayoritario y matriz de Promioriente), la compañía y demás empresas del portafolio tienen como Revisor Fiscal la misma firma de Auditoría.</p> |  |
| <b>NO. Explique:</b>   |  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |  |

|  |
|--|
|  |
|--|

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 24/03/1994 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal,** aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

**29.8 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**  
 Los Estatutos de Promioriente indican en el capítulo 7, Artículo Quincuagésimo Primero, que: "La Compañía tendrá un Revisor Fiscal designado por la Asamblea General de Accionistas, al igual que un Suplente quien lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas, por el término de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente." Sin embargo, no se ha establecido la duración máxima del contrato.

El Reglamento del Comité de Auditoría de la Junta Directiva tiene dentro de sus funciones: "15. Proponer a la Junta Directiva, para su sometimiento a la Asamblea General de Accionistas, la designación del Revisor Fiscal de la sociedad y las condiciones de su contratación." y "16. Proponer a la Junta Directiva, para su sometimiento a la Asamblea General de Accionistas el cambio de Revisor Fiscal de la Sociedad." Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de este Comité.

|  |
|--|
|  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**29.9.** Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  |
| <p><b>NO. Explique:</b><br/>                 Los Estatutos de Promioriente indican en el capítulo 7, Artículo Quincuagésimo Primero, que: <i>"La Compañía tendrá un Revisor Fiscal designado por la Asamblea General de Accionistas, al igual que un Suplente quien lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas, por el término de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente"</i>; sin embargo, no se establece un plazo máximo de contratación.</p> |

|   |
|---|
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |
|---|

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**29.10.** Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

**29.10 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.2. del Código de Buen Gobierno, después de cierto tiempo se considera prudente la rotación de los revisores fiscales, para que otras firmas de reconocido prestigio puedan ejercer esta actividad. Con ello, se les otorga mayores garantías a los accionistas y se asegura una total transparencia en la gestión de la Revisoría.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 28/01/2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 Los Estatutos de Promioriente, en el Artículo Quincuagésimo Quinto, señalan que "El Revisor Fiscal no podrá ni por si ni por interpuestas personas ser accionistas de la sociedad y su empleo es incompatible con cualquier otro en la misma Compañía; ni celebrar contratos con ésta directa o indirectamente. Finalmente, el Revisor Fiscal no podrá estar ligado por vínculos de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con el Gerente General, con algún miembro de la Junta Directiva, y demás cargos de dirección de la sociedad."</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 24/03/1994 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>   |
| <p><b>NO. Explique:</b><br/>                 Si bien la compañía revela el monto total del contrato con Revisoría Fiscal en los estados</p> |

|   |
|---|
| <p>financieros, no sucede igual con la proporción que representan tales honorarios frente al total de los ingresos de la firma.</p> |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

## V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

**Medida No. 30: Política de revelación de información.**

**30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información**, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

**30.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Se cuenta con una Política de Revelación de Información al Mercado corporativa, que aplica a todos los trabajadores de Promigas y a las empresas sobre las cuales ejerce control, cuando tengan la calidad de emisor en el mercado de valores, que es el caso de Promioriente.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> |            |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 28/02/2014 |

**30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas**, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

**30.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el Informe Anual de Gestión del Presidente y de la Junta Directiva de Promigas (matriz de la compañía), que se publica en la página web de Promigas, se encuentra la información de la previsión contemplada en esta recomendación.

|   |
|---|
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 04/01/2016 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**Medida No. 31: Estados Financieros.**

**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal** éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

**31.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>El Artículo Noveno del Reglamento Interno de Junta Directiva establece en el literal x), lo siguiente: "x) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, las <i>salvedades</i> en el informe del Revisor Fiscal y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, en caso de existir las mismas. Lo anterior lo hará a través del Presidente del Comité de Auditoría". |
| <b>NO. Explique:</b>   |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 16/12/2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente**

**explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

**31.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El literal Y) del artículo noveno del reglamento interno de junta, establece lo siguiente:  
"Y) En los eventos de presentarse salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, en los cuales la Junta Directiva considere que debe mantener su criterio, deberá presentar a la Asamblea General de Accionistas mediante informe escrito, su posición concretando el contenido y el alcance de la discrepancia."

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 16/12/2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas**, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública, así como la mención a la realización de operaciones off-shore.**

**31.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En las Políticas Contables corporativa- Partes Relacionadas (GMA-192-17) se adopta esta recomendación.

**NO. Explique:**

|   |  |
|---|--|
|   |  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |  |
|   |  |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 06/06/2012 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

**32.1 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 La Compañía revela a los mercados toda la información requerida por la normatividad vigente. Lo anterior, en concordancia con lo previsto en las políticas corporativas: "Política sobre Manejo de Información Privilegiada" y "Política de Revelación de Información al Mercado".</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 3/07/2006 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |           |

**32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.**

**32.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 La página web de la Compañía, de forma amigable y fácil, cuenta con un vínculo denominado "Gobierno Corporativo", en el cual se publican todos los temas de interés relacionada con esta materia.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 28/01/2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.**

**32.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  |
| <p><b>NO. Explique:</b><br/>                 Si bien están incluidos la mayoría de los vínculos sugeridos en esta recomendación, no en su totalidad.</p> |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**32.4. Los soportes** para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

**32.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>Los documentos publicados en la página web de la Compañía se pueden imprimir, descargar y compartir.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 28/01/2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad,** anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

**32.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>En el Informe de Gestión Anual que se publica en la página web de la Compañía, se incluye la información sobre la arquitectura de control.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |

|   |
|---|
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |
|---|

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 03/07/2006 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.**

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo**, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

**33.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>Dentro del Informe de Gestión Anual del Gerente General y de la Junta Directiva se incluye la información correspondiente a Gobierno Corporativo. |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 28/01/2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |            |

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

**33.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>El informe anual de Gobierno Corporativo se explica la realidad del funcionamiento de la compañía y los cambios relevantes durante el ejercicio. |
|--|

|   |            |
|---|------------|
|   |            |
| <b>NO. Explique:</b>  |            |
|   |            |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |            |
|   |            |
| <b>Fecha de Implementación</b>                                      | 28/01/2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>                                       |            |

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

**33.3 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|  |            |
|--|------------|
| <b>SI. Indique brevemente:</b><br>El informe anual de Gobierno Corporativo está alineado con el esquema que contempla la recomendación 33.3. |            |
| <b>NO. Explique:</b>   |            |
|  |            |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |            |
|  |            |
| <b>Fecha de Implementación</b>   |            |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 19/02/2024 |